

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01045

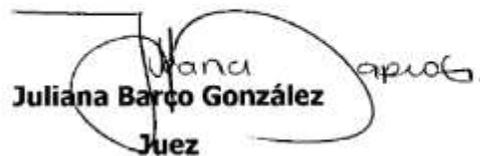
Decisión: incorpora notificación

i) Se incorpora al expediente la diligencia de notificación al curador ad litem designado, adelantada por la parte demandante, realizada en debida forma (Cfr. Archivo 33, C01). Así mismo, se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada por el curador ad litem Julián Mauricio Giraldo Cuartas del demandado Juan David Rueda Giraldo (Cfr. Archivo 36, C01)

Con base en lo anterior, se considerará posesionado en el cargo al señor **Giraldo Cuartas** a partir de la notificación por estados del presente auto, fecha desde la cual correrán sus términos. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: s juliangiraldo@coordinadorajuridica.com ,para efectos de que revise el contenido de la demanda y las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Vencido el termino de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 2 mayo de 2023, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS , fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130b3022094f4b31e937319fb7fb44d44e7c98e3c2cd226867500cdf5292efe**

Documento generado en 28/04/2023 03:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>